MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 510 /2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Asunción, 30 de Junio de 2.014.

VISTO:

El pedido de ampliación de vigencia de los **Contratos Nros. 68/11, 79/11, 76/11, 58/11 y 316/13,** en el marco de la **LPN N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", LPN N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES"** y la **LPN N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. N° 176, de fecha 30 de junio de 2014, la Qca. MSC Dra. Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la ampliación de vigencia de los **Contratos Nros. 68/11, 79/11, 76/11, 58/11 y 316/13,** suscriptos con las empresas **"SAMERA S.A.", "EXIMPAR S.R.L.", y "BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L."**, en el marco de la **LPN N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", LPN N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES"** y la **LPN N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA"**, fundando el pedido en que los contratos mencionados aun cuentan con saldos, por lo que se requiere seguir emitiendo las Órdenes de Compras.-

Que, los **Contratos Nros. 68/11, 79/11, 76/11 y 58/11,** cuentan con **Adendas Nros. 03/13,** con vencimientos 30 de junio de 2014. Asimismo, el **Contrato N° 316/13,** cuenta con una Adenda N° 01/13, con vencimiento 30 de junio de 2014, por lo que a la fecha todos los contratos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece al respecto: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**"

Que, las **EMPRESAS SAMERA S.A.** y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, han presentado su "CONFORMIDAD" a la ampliación solicitada, en tanto que la **EMPRESA EXIMPAR S.R.L.,** no ha dado su expresa conformidad a la misma, por lo tanto la suscripción de la adenda al **Contrato Nro. 79,** quedará supeditada a la misma.-

SB/LS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. N° 548/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 291, de fecha 30 de Junio de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia de: **Contrato Nro. 68/11,** suscripto con la **Empresa SAMERA S.A.; Contrato N° 79/11,** suscripto con la **Empresa EXIMPAR S.R.L.** y **Contratos Nros. 76/11, 58/11 y 316/13,** suscriptos con la **Empresa BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, en la marco de la **LPN N° 02/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", LPN N° 03/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES"** y la **LPN N° 15/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA",** hasta el 31 de diciembre de 2014, basado en los argumentos expuestos en la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que las empresas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de las Adendas respectivas, a **excepción de la Adenda al Contrato N° 79/11,** cuya firma queda supeditada a la expresa conformidad de la firma adjudicada.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/LS

DICTAMEN A.J. -D.G.O.C. Nº 291/2014

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C.

REF. : **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN EL MARCO DE DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS**

FECHA : **30 – JUNIO - 2014**

En atención al pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por la Qca. MSC Dra. Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de los **Contratos Nros. 68/11, 79/11, 76/11, 58/11 y 316/13,** suscriptos con las empresas **"SAMERA S.A.", "EXIMPAR S.R.L.", y "BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L."**, en el marco de la **LPN Nº 02/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS", LPN Nº 03/2011 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES"** y la **LPN Nº 15/2013 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL PRONASIDA"**, fundando el pedido en que los contratos mencionados aun cuentan con saldos, por lo que se requiere seguir emitiendo las Órdenes de Compras.-

Que, los **Contratos Nros. 68/11, 79/11, 76/11 y 58/11,** cuentan con **Adendas Nros. 03/13,** con vencimientos 30 de junio de 2014. Asimismo, el **Contrato Nº 316/13,** cuenta con una Adenda Nº 01/13, con vencimiento 30 de junio de 2014, por lo que a la fecha todos los contratos se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº. 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Que, las **EMPRESAS SAMERA S.A.** y **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.**, han presentado su "CONFORMIDAD" a la ampliación solicitada, en tanto que la **EMPRESA EXIMPAR S.R.L.**, no ha dado su expresa conformidad a la extensión, por lo tanto la suscripción de la adenda al **Contrato Nro. 79,** quedará supeditada a la misma.-

Por tanto, conforme a todo lo manifestado, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para proceder a la extensión de la vigencia contractual, por medio de la resolución correspondiente, y posterior firma de Adendas.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

P/A
Abog. Carlos A. Espínola Morales
Asesor
Asesoría Jurídica - D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

Lic. Jasmin Sosa Duarte
Abogada
Mat. C.S.J. N° 4716

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
María Mercedes Benítez
Recibido: DGOC - MSP y BS
Fecha: 30 JUN 2014 Hora: 13:23
N° 3857 Firma: